

150 Salinas: Hacienda Pública

Procedencia institucional

El Soberano Congreso General Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos determinó, por Decreto del 16 de noviembre de 1824, que las salinas de la Federación fueran dadas en arrendamiento, sacándose a pública subasta y rematadas al mejor postor, por el número de años que fuera conveniente al Gobierno; asimismo fue condición de los remates el vender las sales bajo las reglas adoptadas por la Hacienda Pública en beneficio de la minería. Al igual que las salinas de la Federación, las de propiedad particular se darían en arrendamiento, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a los gobiernos de los estados que hicieran la postura.

Período

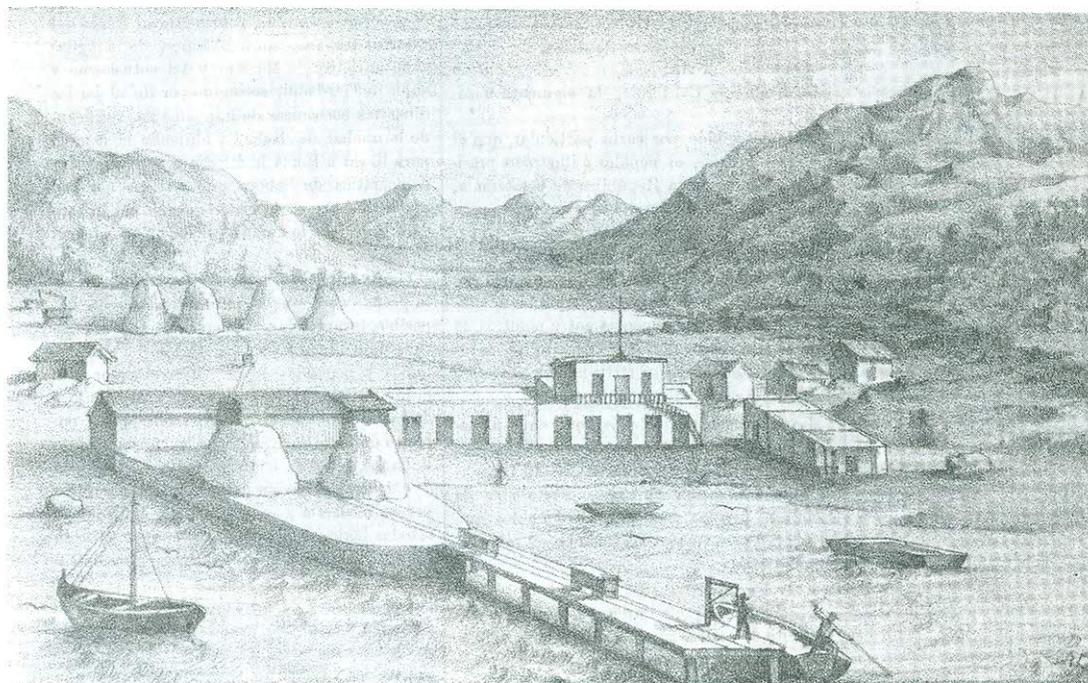
1828-1844

Volumen

36 volúmenes (4 metros lineales)

Ordenación

La documentación se encuentra en proceso de ordenación.



Salinas de la Isla del Carmen, Baja California, México, en *El cronista de México*, 21 de mayo de 1881, vol. III, núm. 68, p. 329.

Instrumentos de consulta

La documentación no está descrita, no cuenta con instrumentos de consulta.

Descripción informativa

La documentación está constituida principalmente por los libros de la cuenta de cargo y data de las administraciones de salinas de Tehuantepec,

Tomatlán y la Provincia de Nuevo Santander; así como por libros de marisma y billetes de cargo.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Alcabalas (4), Archivo Histórico de Hacienda (8), Hacienda Pública: Archivo Central (141), Aduanas (143) y Tesorería General (144).